



CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto



GG 261-17

San Juan de Pasto, 29 de agosto de 2017.



3:42 PM

Señores  
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CUBIJAN BAJO  
Atn. Ing. Carmen Inguilán  
Presidenta  
Vereda Cubijan Bajo Casa 13A – Catambuco – Pasto

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015  
Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca -  
Pasto. (el "Contrato de Concesión")

Asunto: Respuesta R001401-17. Solicitud de instalación puente  
peatonal – paso ganado para las veredas de Cubijan Aito,  
Cubijan Bajo, La Marqueza, La Palizada y Cruz Blanca.

Estimada señora,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"). Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso con la ejecución del Proyecto Vial Rumichaca Pasto, un proyecto de cuarta generación que tiene como propósito generar una solución para mejorar la movilidad en el Corredor del Proyecto Vial.

En atención a su amable petición, en la que nos solicita la instalación puente peatonal – paso ganado para las veredas de Cubijan Alto, Cubijan Bajo, La Marqueza, La Palizada y Cruz Blanca, de manera respetuosa me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. La Concesionaria es una empresa privada encargada de la ejecución del contrato APP 15 de 2015, mediante el cual se hará adelantar la construcción del proyecto doble calzada Rumichaca – Pasto. Dicho proyecto cuenta con unas especificaciones técnicas definidas por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, las cuales configuran el alcance de las obligaciones a cargo de la concesionaria.
2. En armonía con lo anterior, la solicitud que usted presentó a nuestra consideración, no se incluye dentro del alcance de nuestras obligaciones contractuales, pues se trata de una obra adicional o complementaria, cuya remuneración no está incluida en el presupuesto del Contrato de Concesión.

Si bien somos conscientes de la necesidad expresada en su petición, infortunadamente no somos competentes para dar brindar una solución de fondo a la misma. Esto no obsta para que



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

facebook.com/viuniondelsur  
vioniondelsur

Calle 47 No. 25-50 Barrio Prado sur 3 - Bogotá, D.C.  
Barras 51. A # 121-24 - Barrio San Ignacio  
Tel: (57) 3 235 4584 - San Ignacio Pasto



CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto



GG 261-17

la comunidad pueda acudir ante la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, a tramitar la solicitud, puesto, que es esta la entidad competente para determinar si la obra solicitada por ustedes debería o no ejecutarse.

Cordialmente,

GERIÁN DE LA TORRE LOZANO  
Gerente  
CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR

Anexo: N/A  
Proyectó: C. Meneses.  
Revisó: H. Méndez  
Remisión: N/A

C.C. Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S.



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/viuniondelsur](https://facebook.com/viuniondelsur)  
[twitter.com/viuniondelsur](https://twitter.com/viuniondelsur)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE UNIÓN DEL SUR  
CALLE DE LA PAZ, 1000 - PASTO - TOLIMA - GUAYACÁN  
TEL: (09) 770 4300 - SAN JUAN DE PASTO